

Para el p[er]cepto de oficio qualis d[omi]ni



SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CUARENTA Y DOS.

y Larraga die de ordinario de ella por su Mag^a en el d[omi]n
do noble a viendo visto estos autos con los cordados por
esta Villa en su acuntam^{to}, y comision que asu me
es conferida con let[er]as contenidas en ellos de lo
respecto a que el dia de mañana que se con tarando
cedelcorriente en el citado para la visita de Mojonera
reedificacion de ellos que di bide los terminos de es
villa y la de Calas para como por ambas Villas est
prebenidos y poraque por lo que a esta toca no ay a
fardo ni comision alguna para dha visita y r
edificacion de mojonera mando rumer^o que en es
dia se pase a dar principio a dha d[omi]n^a con los
misarios nombrados qd^o fern^o de Hita Valcarr
ver^o de esta Villa que lo nombrara Mer^o y por a p
dones de dha Mojonera para su des lunde y ap
nombrar a Leano Jimenez Bebas, y a Joseph
nor ver^o de esta Villa notifiqueseles a todos lo an
ten y usen y fho r[ati]o p[er]ten para la marcha y r
tica de la expresada d[omi]n^a del presente es no
de todo v[er]ulte y baya acatando lo ponga por f
y d[omi]n^a con la reparacion como p[er]tencien
para que causen los efectos q[ue] de d[omi]n^a ayalugar
por este r[ati]o auto assiloprobado y firma su me
de que doy fe

En Alphonso Saabedra
y Parra

[Signature]
Juan de la Cruz
E. C. Buitrago

No es Arzobispo y su
175

En Mula en 10 dia Mes y año Yo el C[on]s^o notif
que el auto que antere de por lo que este caa d
Diego fern^o Molina d^o Martin de Biaga
Valcarr y d^o fern^o de Hita Valcarr y Ver^o
esta Villaensus personas y entendi dos de d[omi]n^a
que aceptan dha nombram^{to} y juraron ha
ber su deber esto Respondieron

